ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	~~1dGCO~~-FT-006
		VERSIÓN	16
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA PARA PAGOS	PÁGINA	1 DE 1
		VIGENTE DESDE	07/12/2022

1. IDENTIFICACIÓN

CONTRATO DE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					No.	2390/2023		
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 1225 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA EAAB Y EL IDIPRON								
CONTRATISTA	SERVITAC S.A.S.					CÉDULA O NIT	830.090.037-3		
CONTRATISTA CESIONARIO									
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO			FECHA DE TERMINACIÓN (tenga en cuenta prórrogas y suspensiones)			CÓDIGO ACTIVIDAD		
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	RUT	RIT	
	8	ENERO	2024	7	ABRIL	2024	4921	4921	
RÉGIMEN CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	☐ NO RESPONSABLE DE IVA	☑ RESPONSABLE DE IVA	☐ OTRO						
	☐ GRAN CONTRIBUYENTE	☐ AUTORRETENEDOR	☐ N.A						

2. DATOS PARA EL PAGO

	CONTRATO				ADICIÓN (Si la hubiere)	ADICIÓN (Si la hubiere)
VALOR TOTAL $	$ 32.480.000					
IVA TOTAL INCLUIDO	$ 0					
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO	2023004626	FECHA	28/12/2023	NUMERO: FECHA:	NUMERO: FECHA:
RUBRO PRESUPUESTAL	623011601170000007726					
CONCEPTO DEL RUBRO	Desarrollo de capacidades y ampliación de oportunidades de jóvenes para su inclusión social y productiva Bogotá - ADMINISTRADOS					
VALOR DEL PAGO A AFECTAR $	$ 13.832.100					

NÚMERO DEL PAGO	1	PERIODO DEL PAGO:	FEBRERO 2024
VALOR CONTRATO EJECUTADO $	$ 13.832.100	**PAC PROGRAMADO PARA:**	ABRIL
SALDO DEL CONTRATO $	$ 18.647.900	**VALOR:**	**$ 13.832.100**
FACTURAS No.	**FE 5229**		
SE ACOGE A LA DISMINUCIÓN BASE GRAV.	☐ SÍ ☑ NO ☐ ANEXA CERTIFICACIÓN	**TIENE EMPLEADOS A CARGO** ☑ SÍ ☐ ANEXA CERTIFICACIÓN ☐ NO	
FORMA DE PAGO	El IDIPRON pagará al CONTRATISTA, de acuerdo a facturación presentada, una vez prestados los servicios a satisfacción de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada, soportada con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación de pago al sistema integral de seguridad social y parafiscales expedida por el representante legal de la empresa o revisor fiscal (según aplique). Así mismo, el ultimo pago estará sujeto a la suscripción y legalización de la correspondiente acta de liquidación, la cual deberá anexarse a los documentos requeridos para el pago correspondiente. Una vez recibida la factura y sus soportes a satisfacción por el Supervisor del contrato, la Entidad contara con un plazo de 30 días calendario para realizar el pago. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los aportes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2022, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o lo complementen. El contratista en caso de ser persona natural deberá anexar con la factura la certificación de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC por parte de la secretaria de hacienda.		

3. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTO DE GASTO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR
6232020200667913	Servicios de operación de transporte terrestre (pasajeros y mercancía)	100,00%	13.832.100
TOTAL		**100,0%**	**13.832.100**

4. DISTRIBUCION DEL GASTO

CENTRO DE COSTO	AUXILIAR	NOMBRE DEL AUXILIAR	VALOR
61677261	1733	CONV 1225/2023 EAAB	$ 13.832.100

* EN CASO DE REQUERIR MAS FILAS PARA RUBROS PRESUPUESTALES Y SU VALOR, AL IGUAL QUE DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTO DE GASTO SE PUEDE AÑADIR TANTAS COMO SE NECESITE
** EN CASO DE REQUERIR MAS COLUMNAS PARA LA SECCIÓN DE ADICCIONES, SE PUEDEN AÑADIR TANTAS COMO SE NECESITEN ; DIVIENDO LA COLUMNA "ADICIÓN" LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS

5. DETALLE DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS PARA DISMINUCION DE BASE GRAVABLE (APLICA SOLO A CONTRATISTAS)

PENSION		SALUD		ARL: (Valor)	TIENE DEPENDIENTES	OTROS	
ENTIDAD	VALOR	ENTIDAD	VALOR			Nombre	Valor
					Sí:___ No:___		

Certifico que el contratista en mención, cumplió a cabalidad con el objeto del contrato en los términos pactados con el IDIPRON para el periodo relacionado, en el que se verificó que el contratista se encuentra al día en los pagos de Aportes al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales. El informe y los documentos soportes se radicarán en la Gerencia de Contratación quien será la responsable de su custodia.En consecuencia se puede tramitar el pago correspondiente. Se adelanta el trámite de pago al proveedor en el mes de abril de 2024, toda vez que, el proveedor presento demoras en la entrega de la facturación de los servicios prestados

Expedido en Bogotá D.C , el día 5 del mes de ABRIL del año 2024

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DE CONTRATO	APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATO (en caso de aplicar)
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: MIRNA ESTHER HIGUERA BOHORQUEZ	NOMBRE: FREDY HERNÁN MARTÍNEZ CASTILLO
C.C.: 52.009.079 TELF: 3100411	C.C.: 80.026.496 TELF: 3100411
CARGO: GERENTE CÓDIGO 039 GRADO 01	CARGO O No. DE CONTRATO: CPS 264/2024

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.

Nit 830090037-8

SERVITAC
Servicios de Transporte Especializado

DATOS DEL CLIENTE

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD

Identificación: 899999333 7
Dirección: CR 27 A 63 B 07
Ciudad: Bogota D.C.
Teléfono: 6013779997
Fecha de Factura: 01 de abril de 2024
Fecha de Vencimiento: 30 de abril de 2024
Forma de Pago: Credito

FACTURA DE VENTA No: *FE* 5229

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORRETENEDORES
RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS
ACTIVIDAD ECONÓMICA DE RENTA 4921
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL DE ICA 4921

Resolución de facturación No. 18764053866295 con prefijo FE desde 4347 hasta 10000 con vigencia desde 16 de agosto 2023 hasta el 16 de agosto 2024

FV-IDIPRON_ENER_FEB SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERIODO DE ENERO Y FEBRERO 2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	SERV ENER CON LSY424	1	2.497.500,00	0%	0,00	2.497.500,00
2	SERV FEB CON LSY424 FV-IDIPRON_ENER_FEB SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERIODO DE ENERO Y FEBRERO 2024	1	11.334.600,00	0%	0,00	11.334.600,00
2						

Valor en Letras

TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE

SubTotal :	13.832.100,00
Descuento :	0,00
Iva :	0,00
Retención en la Fuente :	484.124,00
Retención de Iva :	0,00
Retención de Ica :	0,00
Total Factura :	13.347.976,00

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 01/04/2024 13:52:43

Medio de Pago:

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio según Art. 774 del Código de Comercio.

Es exigible a su vencimiento y causa un interés de mora mensual liquidado a la tasa máxima permitida de conformidad con los Articulos 883 y 884 del Código de Comercio

BOGOTA
CARRERA 70H No. 127A - 06
TELEFONO (571) 7564509

DUITAMA
CARRERA 42 No. 42 - 13
LOCAL 01
TELEFONO (57) 3107649101

CARTAGENA
MANGA CALLE 29 No.25 - 69
INTERIOR 7
TELEFONO (575) 6435957

Factura de Venta generada por World Office S.A.S. Nit. 900.534.356 - 3

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: b773562353ae95f572326170aa5b63cf5b6fa0e9fc9b5f3fe9aa604cb46b463db3f0d15441a89e08d46002da82f7c720 --Fecha y Hora de Expedición : 01/04/2024 1:53:56 p.m.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-052
		VERSIÓN	03
	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	PÁGINA	1 de 5
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA: 2390 DE 2023	NUMERO DE INFORME: No. 1 Mes: Febrero 2024

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATISTA: SERVITAC S.A.S.	**Documento de Identidad o NIT:** 830.090.037-8
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 1225 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA EAAB Y EL IDIPRON.	
VALOR TOTAL: ($32.480.000) TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE	
VALOR DEL PAGO PARCIAL: ($ 13.832.100) TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE	
SALDO POR EJECUTAR: ($ 18.647.900) DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE	
PLAZO: Tres (3) meses o hasta agotar recursos	
FECHA DE INICIO: 08/01/2024	**FECHA DE TERMINACION:** 07/04/2024

GARANTIAS CONTRACTUALES

AMPARO	DESDE	HASTA
1. Cumplimiento Obligaciones del contrato	27/12/2023	27/03/2025
2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	27/12/2023	27/03/2024
3. Amparo calidad de los bienes	27/12/2023	27/09/2024
1. Amparo de Calidad del servicio	27/12/2023	27/09/2024

SUPERVISOR / INTERVENTOR (ES): MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ

CARGO DEL SUPERVISOR /DEPENDENCIA: Gerente de Estrategias de Corresponsabilidad
Código 039 Grado 01

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATUAL

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS	SOPORTES (Describa las evidencias de las actividades realizadas y sitio de conservación de la información)
1	Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.	Se realiza la proyección y firma del acta de inicio verificación de existencia de los documentos requeridos y con ello se procede a dar inicio al contrato.	CRP Pólizas Acta De Inicio
2	Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.	Se cumplen con las obligaciones del contrato dentro de los plazos y términos para la ejecución del mismo	N/A
3	Mantener en contacto a las partes del contrato.	Se mantiene constante y fluida comunicación entre las partes	N/A
4	Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.	Se mantiene un ambiente contractual amable entre las partes	N/A
5	Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.	Se realizan reuniones de plan de trabajo, seguimiento, se determinan tiempos de solicitud de servicios, se socializan formatos.	Correos electrónicos Formatos solicitud transporte

NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA: 2390 DE 2023	NUMERO DE INFORME: No. 1 Mes: Febrero 2024

6	Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.	Se realizan labores de monitoreo y seguimiento al cumplimiento de programación de servicios en campo según formato establecido	Formato de solicitud de transporte
7	Aprobar o rechazar, de forma oportuna la entrega de los bienes y/o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.	Se realiza revisión y aprobación de servicios para facturación según requerimientos.	Correo Electrónico
8	Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.	Durante el periodo de este informe no hubo lugar a actividades en desarrollo de esta obligación.	N/A
9	Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.	Durante el periodo de este informe no hubo lugar a actividades en desarrollo de esta obligación.	N/A
10	Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.	Durante el periodo de este informe no hubo lugar a actividades en desarrollo de esta obligación.	N/A
11	Verificar que el personal que preste el servicio entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).	Se realiza verificación al cumplimiento de esta obligación	Planillas de pago de Seguridad Social, documentos soporte pago parafiscales
12	Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.	Las pólizas se encuentran cargadas y aprobadas en la plataforma transaccional SECOP II	Pólizas Actas de Aprobación de Pólizas
13	De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que	A la fecha del informe no existen modificaciones contractuales	N/A

	cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.		
14	Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por IDIPRON y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.	Se realizan gestiones en línea al cumplimiento del objeto del contrato	N/A
15	Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato y para el caso de las adiciones en valor y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente.	Se realizan gestiones correspondientes al ejercicio de supervisión en línea al cumplimiento presupuestal del contrato y de la expedición y afectación del CRP	N/A
16	Informar al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.	Durante el periodo de este informe no hubo lugar a actividades en desarrollo de esta obligación.	N/A
17	Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).	Se realizas las gestiones necesarias en ejercicio de supervisión con el fin de adelantar una óptima ejecución contractual.	N/A
18	El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio y/o bienes contratados.	La supervisión mantiene las condiciones del contrato y vela porque el contratista realice un cumplimiento de las mismas.	N/A
19	Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.	Para el periodo de este informe no da a lugar el cumplimiento de esta actividad	N/A

NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA: 2390 DE 2023	NUMERO DE INFORME: No. 1 Mes: Febrero 2024

20	Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.	Para el periodo de este informe no da a lugar el cumplimiento de esta actividad	N/A
21	Informar al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.	Para el periodo de este informe no da a lugar el cumplimiento de esta actividad	N/A
22	Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.	El contratista cumple con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.	Planillas de pago de Seguridad Social Certificación de parafiscales
23	Comunicar a la Gerencia de Contratación con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de evitar cualquier obstáculo en la ejecución del contrato. El único competente es el Ordenador del Gasto previa sustentación en el comité asesor de contratación.	Para el periodo de este informe no da a lugar el cumplimiento de esta actividad	N/A
24	Avalar los documentos soporte para los pagos.	Se realiza validación y aprobación de los documentos para pago y se radican en la gerencia financiera para el trámite de pago	Documentos de pago
25	Mantener actualizado el expediente contractual de manera oportuna físico y virtual es decir el físico que reposa en el archivo de la Gerencia de Contratación y virtual en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.	Se proyectan los documentos soporte de la ejecución del contrato.	Control de recorrido Certificado de supervisión para pago
26	En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual en la plataforma del SECOP II.	Durante el periodo de este informe no hubo lugar a actividades en desarrollo de esta obligación.	N/A
27	Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	Se realiza verificación y se mantiene las condiciones inicialmente pactas en el contrato	N/A

NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA: 2390 DE 2023	NUMERO DE INFORME: No. 1 Mes: Febrero 2024

28	Implementar dentro de los informes de supervisión el estado de cuenta acumulado sobre la ejecución del contrato, a fin de llevar un control más estricto del mismo.	Se proyectan los documentos soporte de la ejecución del contrato.	Planillas de control de recorridos Certificado de supervisión para pago
29	Verificar que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020 relacionada con la inclusión de mujeres en la ejecución contractual. (Cuando aplique)	No aplica por ser una empresa unipersonal	N/A
30	Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.	Durante el periodo de este informe no hubo lugar a actividades en desarrollo de esta obligación.	N/A

*** Incluir todas las filas que se requieran**

Nota: El supervisor del contrato entiende que con la Aceptación del presente formato resulta improcedente aplicar el incumplimiento que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás que le modifiquen, en relación con las actividades aquí detalladas.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El Interventor o Supervisor hace constar que las obligaciones se cumplieron conforme a lo estipulado en el contrato, y que se adoptaron las observaciones y recomendaciones realizadas. Así mismo certifico que el contratista cumplió con los requisitos de Ley referentes a los aportes a seguridad social, a las entidades a las que está obligado a aportar. Se anexan Comprobantes de pago y certificado de supervisión e interventoría.

MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ Gerente de Estrategias de Oportunidades Código 039 Grado 01 **Supervisor**	SERVITAC S.A.S. **Contratista**

Firma Apoyo a la supervisión de contrato (en caso de aplicar)
Nombre: Fredy Hernán Martínez Castillo
Cargo: 0264/2024
Área: Proyecto 7726 - Subdirección Técnica de Oportunidades

Proyectó: Fredy Hernán Martínez Castillo CPS 0264/2024

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HAN ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR NI PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; SÍ ALGÚN ESPACIO NO APLICA ESCRIBIR QUE N/A; AL DILIGENCIARLAS NO DEBEN QUEDAR ESPACIOS EN BLANCO. Y EN EL ESPACIO DE LAS FIRMAS HACE PARTE INTEGRAL DEL ACTA, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBE QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA. DEBEN SER DILIGENCIADOS Y RESPLAZADOS LOS ESPACIOS MARCADOS CON GRIS Y TODO DOCUMENTO.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14957747955

(415)7707212489984(8020) 000001495774795 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 0 0 3 7	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 127 A 70 H 42

42. Correo electrónico contabilidad@servitac.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 5 6 4 5 0 9	3 1 0 7 6 4 9 1 0 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 0 1 0 7 1 8	7 7 1 0	2 0 1 2 0 3 2 6	4 9 2 3			2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 10 - 19 / 10 : 49: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ALVARADO CONTRERAS OLGA LUCIA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 19-10-2023 10:49:43AM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957747955

(415)7707212489984(8020) 000001495774795 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 0 0 3 7	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 5 8 9	1 4 4
73. Fecha	2 0 0 1 0 7 1 8	2 0 1 9 0 1 2 3
74. Número de notaría	4 7	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 7 2 4	2 0 1 9 0 7 0 4
77. No. Matrícula mercantil	1 1 1 5 5 6 6	1 1 1 5 5 6 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 1 0 7 1 8
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Transporte 2 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 1 9 0 1 2 3		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957747955

(415)7707212489984(8020) 000001495774795 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 0 0 3 7	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 1 2 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 7 5 3 3 8 5		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALVARADO	CONTRERAS	OLGA	LUCIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 1 2 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 3 2 4 1 3 0		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALVARADO	CONTRERAS	ANGELA	CRISTINA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957747955

(415)7707212489984(8020) 000001495774795 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 9 0 0 3 7	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 1 9 1 2 9 6 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FORERO	ALVARADO	SANTIAGO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 1 1 1 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 7 5 3 3 8 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALVARADO	CONTRERAS	OLGA	LUCIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 1 1 1 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 1 9 1 1 5 7 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FORERO	ALVARADO	GABRIEL	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 1 1 1 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14957747955

(415)7707212489984(8020) 000001495774795 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 0 0 3 7		Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 2 3 9 4 2 5 5		2 3 7 1 0 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CAMARGO	MALAGON	JIMMY	ROBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 3 0 1 2 5 9 8 7	2	A E AUDITORES DE COLOMBIA S.A.S.

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 1 0 2 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 2 3 9 6 5 7 5		2 3 6 3 1 1 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
TORRES	CHAPARRO	HELBERTH	ANDRES

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 3 0 1 2 5 9 8 7	2	A E AUDITORES DE COLOMBIA S.A.S.

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 1 0 2 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

BOGOTÁ

0214 INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

UNIDAD EJECUTORA 01

FABIOLA FRANCO ESCOBAR

Firmado digitalmente por FABIOLA FRANCO ESCOBAR
Fecha: 2023.12.28 18:28:48 -05'00'

FABIOLA FRANCO ESCOBAR

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 4626

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601170000007726	Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá	O232020200664112 Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	3-100-I001 VA-Administrados de destinación especifica	32.480.000
			Total	**32.480.000**

CDP :3910

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 20232390

Objeto:

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 1225 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LAEAAB Y EL IDIPRON.

Beneficiario : 1000545991 NIT 830090037 SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y T

Modalidad de Selección :04 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D.C. DICIEMBRE 28 DE 2023

Documento firmado por:FABIOLA FRANCO ESCOBAR / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: FABIOLAF 28.12.2023

Elaboró: MCCALDERON 28.12.2023

Impresión:28.12.2023-17:28:06 FABIOLAF 5000601711 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



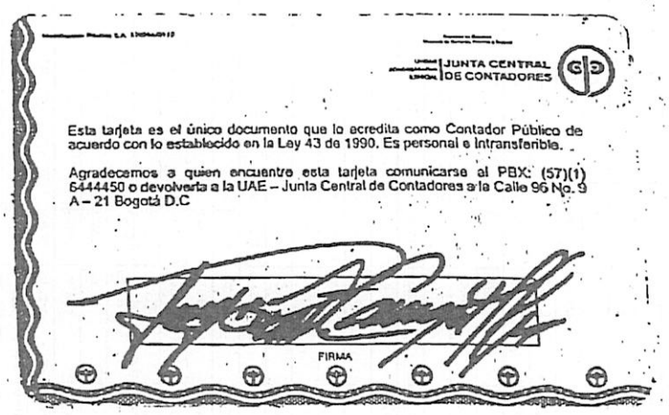
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

237108-T

JIMMY ROBERTO
CAMARGO MALAGON
C.C. 1052394255
RES. INSCRIPCION 125 DEL 09/02/2018
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

243092

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

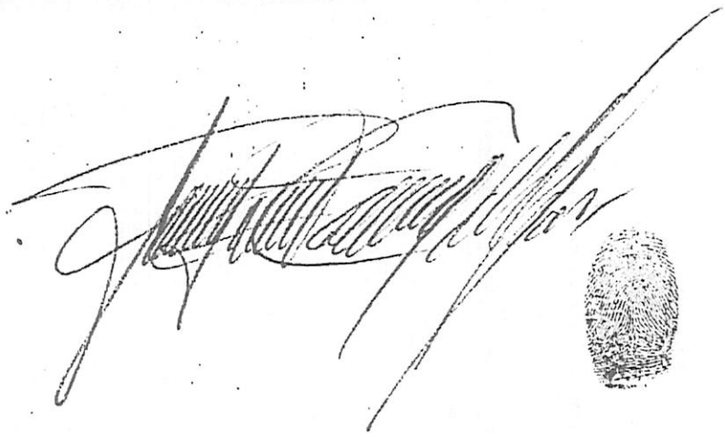


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e Intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA



en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830090037	8	SERVITAC SAS - SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SERVITAC001	Carrera 70h # 127a-06	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3160170701	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-03	526524548	9464567383	E	2024/03/11	2024/03/21	BANCOLOMBIA	10	$17,800,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: SERVITAC001 (34 Afiliados)					$41,617,265	$6,660,000			$41,617,265	$1,666,000			$41,530,598	$1,662,500			$41,617,265	$1,808,100		$0	$0
Centro de Trabajo: OPERATIVOS BOGOTÁ (34 Afiliados)					$41,617,265	$6,660,000			$41,617,265	$1,666,000			$41,530,598	$1,662,500			$41,617,265	$1,808,100		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (34 Afiliados)					$41,617,265	$6,660,000			$41,617,265	$1,666,000			$41,530,598	$1,662,500			$41,617,265	$1,808,100		$0	$0
1	CC	1010202561	ALVARADO OSCAR	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS008	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$56,600	30	$0	$0
2	CC	1094270307	AMEZQUITA OMAR	230301	17	$785,035	$125,700	EPS005	17	$785,035	$31,500	CCF22	17	$785,035	$31,500	14-11	17	$785,035	$34,200	17	$0	$0
3	CC	1019037000	ANTONIO SERGIO	231001	30	$1,388,812	$222,300	EPS017	30	$1,388,812	$55,600	CCF22	30	$1,388,812	$55,600	14-11	30	$1,388,812	$60,500	30	$0	$0
4	CC	1072073134	BELTRAN MAURICIO	231001	15	$650,000	$104,000	EPS017	15	$650,000	$26,000	CCF22	15	$650,000	$26,000	14-11	15	$650,000	$28,300	15	$0	$0
5	CC	52807420	CORREDOR DALIA	25-14	30	$1,650,154	$264,100	EPS008	30	$1,650,154	$66,100	CCF22	30	$1,650,154	$66,100	14-11	30	$1,650,154	$71,800	30	$0	$0
6	CC	80069935	CURVELO FERNANDO	230301	30	$1,868,286	$299,000	EPS002	30	$1,868,286	$74,800	CCF22	30	$1,868,286	$74,800	14-11	30	$1,868,286	$81,300	30	$0	$0
7	CC	8764231	DE ARCOS ELVER	230301	28	$1,616,676	$258,700	EPS048	28	$1,616,676	$64,700	CCF22	28	$1,616,676	$64,700	14-11	28	$1,616,676	$70,400	28	$0	$0
8	CC	71653876	GAITAN HERMES	25-14	27	$1,170,000	$187,200	EPS017	27	$1,170,000	$46,800	CCF22	27	$1,170,000	$46,800	14-11	27	$1,170,000	$50,900	27	$0	$0
9	CC	80901372	GARZON WILSON	230301	15	$933,387	$149,400	EPS017	15	$933,387	$37,400	CCF22	15	$933,387	$37,400	14-11	15	$933,387	$40,700	15	$0	$0
10	CC	1102843574	GONZALEZ CARLOS	25-14	30	$1,741,058	$278,600	ESSC07	30	$1,741,058	$69,700	CCF22	30	$1,741,058	$69,700	14-11	30	$1,741,058	$75,800	30	$0	$0
11	CC	79590569	HEREDIA JAIME	25-14	3	$130,000	$20,800	EPS005	3	$130,000	$5,200	CCF22	3	$130,000	$5,200	14-11	3	$130,000	$5,700	3	$0	$0
12	CC	79831427	HERNANDEZ EDWIN	230201	30	$1,581,067	$253,000	EPS010	30	$1,581,067	$63,300	CCF22	30	$1,581,067	$63,300	14-11	30	$1,581,067	$68,800	30	$0	$0
13	CC	74814395	HERRERA JAIME	230301	15	$823,946	$131,900	EPS005	15	$823,946	$33,000	CCF22	15	$823,946	$33,000	14-11	15	$823,946	$35,900	15	$0	$0
14	CC	80791604	LEON ALFREDO	230201	8	$346,667	$55,500	EPS037	8	$346,667	$13,900	CCF22	8	$346,667	$13,900	14-11	8	$346,667	$15,100	8	$0	$0
15	CC	80091329	LEON WILLIAM	230201	3	$130,000	$20,800	EPS002	3	$130,000	$5,200	CCF22	3	$130,000	$5,200	14-11	3	$130,000	$5,700	3	$0	$0
16	CC	1081923441	LOPEZ EDGAR	230301	30	$1,687,410	$270,000	EPS037	30	$1,687,410	$67,500	CCF22	30	$1,687,410	$67,500	14-11	30	$1,687,410	$73,500	30	$0	$0
17	CC	79374756	MEDINA EDGAR	25-14	30	$1,786,110	$285,800	EPS002	30	$1,786,110	$71,500	CCF22	30	$1,786,110	$71,500	14-11	30	$1,786,110	$77,700	30	$0	$0
18	CC	1040370708	MEDRANO DEIMER	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$56,600	30	$0	$0
19	CC	1047403616	MERCHAN JESUS	230301	30	$1,597,585	$255,700	EPS002	30	$1,597,585	$64,000	CCF22	30	$1,597,585	$64,000	14-11	30	$1,597,585	$69,500	30	$0	$0
20	CC	1020758196	NIETO MARISOL	230201	30	$1,473,449	$235,800	EPS017	30	$1,473,449	$59,000	CCF22	30	$1,473,449	$59,000	14-11	30	$1,473,449	$64,100	30	$0	$0
21	CC	79494386	NIÑO WILSON	230301	30	$1,538,896	$246,300	EPS005	30	$1,538,896	$61,600	CCF22	30	$1,538,896	$61,600	14-11	30	$1,538,896	$67,000	30	$0	$0
22	CC	79823023	PACHON JOVANNY	25-14	28	$1,627,380	$260,400	EPS002	28	$1,627,380	$65,100	CCF22	28	$1,627,380	$65,100	14-11	28	$1,627,380	$70,800	28	$0	$0
23	CC	79823023	PACHON JOVANNY	25-14	2	$86,667	$13,900	EPS002	2	$86,667	$3,500	CCF22	0	$0	$0	14-11	2	$86,667	$0	0	$0	$0
24	CC	79720791	PARADA PEDRO	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$56,600	30	$0	$0
25	CC	72214523	PAVAJEAU ARNOLD	230301	15	$770,974	$123,400	EPS005	15	$770,974	$30,900	CCF22	15	$770,974	$30,900	14-11	15	$770,974	$33,600	15	$0	$0
26	CC	1022963892	PINEDA JUAN	231001	30	$1,604,986	$256,800	EPS017	30	$1,604,986	$64,200	CCF22	30	$1,604,986	$64,200	14-11	30	$1,604,986	$69,900	30	$0	$0
27	CC	71696537	RESTREPO RAUL	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$56,600	30	$0	$0
28	CC	79462861	ROBLES RUBEN	230201	30	$1,440,000	$230,400	EPSC34	30	$1,440,000	$57,600	CCF22	30	$1,440,000	$57,600	14-11	30	$1,440,000	$62,700	30	$0	$0
29	CC	1020828464	RODRIGUEZ JAIR	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS008	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$56,600	30	$0	$0
30	CC	80088051	RODRIGUEZ MAURICIO	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$56,600	30	$0	$0
31	CC	79877899	RODRIGUEZ NELSON	230201	18	$868,164	$139,000	EPS008	18	$868,164	$34,800	CCF22	18	$868,164	$34,800	14-11	18	$868,164	$37,800	18	$0	$0
32	CC	1099373231	SEGURA SERGIO	230201	15	$920,746	$147,400	EPS017	15	$920,746	$36,900	CCF22	15	$920,746	$36,900	14-11	15	$920,746	$40,100	15	$0	$0
33	CC	1020739715	SILVA JUAN	231001	11	$476,667	$76,300	EPS005	11	$476,667	$19,100	CCF22	11	$476,667	$19,100	14-11	11	$476,667	$20,800	11	$0	$0
34	CC	80233895	VARELA PEDRO	230301	30	$1,647,867	$263,700	EPS002	30	$1,647,867	$66,000	CCF22	30	$1,647,867	$66,000	14-11	30	$1,647,867	$71,700	30	$0	$0
35	CC	1082902511	ZAMORA GEIBER	230301	30	$1,475,276	$236,100	EPS002	30	$1,475,276	$59,100	CCF22	30	$1,475,276	$59,100	14-11	30	$1,475,276	$64,200	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: SERVITAC 002 (7 Afiliados)						$10,649,572	$1,704,400			$10,649,572	$426,500			$10,649,572	$426,500			$10,649,572	$463,700		$0	$0
Centro de Trabajo: CONDUCTORES NOMINA BOLIVAR (7 Afiliados)						$10,649,572	$1,704,400			$10,649,572	$426,500			$10,649,572	$426,500			$10,649,572	$463,700		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (7 Afiliados)						$10,649,572	$1,704,400			$10,649,572	$426,500			$10,649,572	$426,500			$10,649,572	$463,700		$0	$0
36	CC	73198512	CARO MIGUEL	230301	30	$1,568,377	$251,000	EPS010	30	$1,568,377	$62,800	CCF08	30	$1,568,377	$62,800	14-11	30	$1,568,377	$68,300	30	$0	$0
37	CC	1143372983	CASTRO DUVIAN	230301	30	$1,513,396	$242,200	EPS002	30	$1,513,396	$60,600	CCF08	30	$1,513,396	$60,600	14-11	30	$1,513,396	$65,900	30	$0	$0
38	CC	1003390603	GALVIS JAIRO	230301	30	$1,911,032	$305,800	EPS002	30	$1,911,032	$76,500	CCF08	30	$1,911,032	$76,500	14-11	30	$1,911,032	$83,200	30	$0	$0
39	CC	1047469605	GARCIA YESID	230301	30	$1,422,555	$227,700	CCFC55	30	$1,422,555	$57,000	CCF08	30	$1,422,555	$57,000	14-11	30	$1,422,555	$61,900	30	$0	$0
40	CC	1100337948	HERRERA IVAN	230301	30	$1,377,638	$220,500	EPS002	30	$1,377,638	$55,200	CCF08	30	$1,377,638	$55,200	14-11	30	$1,377,638	$60,000	30	$0	$0
41	CC	73568905	MATOS JULIO	230201	30	$1,338,369	$214,200	EPS005	30	$1,338,369	$53,600	CCF08	30	$1,338,369	$53,600	14-11	30	$1,338,369	$58,300	30	$0	$0
42	CC	1047392918	ORTEGA GUSTAVO	230301	30	$1,518,205	$243,000	EPS048	30	$1,518,205	$60,800	CCF08	30	$1,518,205	$60,800	14-11	30	$1,518,205	$66,100	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: SERVITAC 005 (3 Afiliados)						$5,064,022	$810,400			$5,064,022	$202,700			$5,064,022	$202,700			$5,064,022	$220,400		$0	$0
Centro de Trabajo: CONDUCTORES ATLANTICO NOMINA (3 Afiliados)						$5,064,022	$810,400			$5,064,022	$202,700			$5,064,022	$202,700			$5,064,022	$220,400		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (3 Afiliados)						$5,064,022	$810,400			$5,064,022	$202,700			$5,064,022	$202,700			$5,064,022	$220,400		$0	$0
43	CC	72302952	BRITTO ORLANDO	25-14	30	$1,406,434	$225,100	EPS010	30	$1,406,434	$56,300	CCF06	30	$1,406,434	$56,300	14-11	30	$1,406,434	$61,200	30	$0	$0
44	CC	72168448	HURTADO VICTOR	230201	30	$1,473,290	$235,800	MIN001	30	$1,473,290	$59,000	CCF06	30	$1,473,290	$59,000	14-11	30	$1,473,290	$64,100	30	$0	$0
45	CC	73508171	PALOMINO YON	231001	30	$2,184,298	$349,500	EPS002	30	$2,184,298	$87,400	CCF06	30	$2,184,298	$87,400	14-11	30	$2,184,298	$95,100	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: SERVITAC 006 (2 Afiliados)						$3,466,615	$554,800			$3,466,615	$138,700			$3,466,615	$138,700			$3,466,615	$150,900		$0	$0
Centro de Trabajo: CONDUCTORES SUCRE NÓMINA (2 Afiliados)						$3,466,615	$554,800			$3,466,615	$138,700			$3,466,615	$138,700			$3,466,615	$150,900		$0	$0
Ciudad: SINCELEJO Depto: SUCRE (2 Afiliados)						$3,466,615	$554,800			$3,466,615	$138,700			$3,466,615	$138,700			$3,466,615	$150,900		$0	$0
46	CC	92552060	ALVEAR WILMAN	25-14	30	$1,571,967	$251,600	EPS002	30	$1,571,967	$62,900	CCF41	30	$1,571,967	$62,900	14-11	30	$1,571,967	$68,400	30	$0	$0
47	CC	92508754	GUTIERREZ JOSE	25-14	30	$1,894,648	$303,200	CCFC55	30	$1,894,648	$75,800	CCF41	30	$1,894,648	$75,800	14-11	30	$1,894,648	$82,500	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: BOYACÁ (1 Afiliados)						$1,448,059	$231,700			$1,448,059	$58,000			$1,448,059	$58,000			$1,448,059	$63,000		$0	$0
Centro de Trabajo: OPERATIVOS BOYACÁ (1 Afiliados)						$1,448,059	$231,700			$1,448,059	$58,000			$1,448,059	$58,000			$1,448,059	$63,000		$0	$0
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (1 Afiliados)						$1,448,059	$231,700			$1,448,059	$58,000			$1,448,059	$58,000			$1,448,059	$63,000		$0	$0
48	CC	6769887	OJEDA JOSE	25-14	30	$1,448,059	$231,700	EPS017	30	$1,448,059	$58,000	CCF10	30	$1,448,059	$58,000	14-11	30	$1,448,059	$63,000	30	$0	$0
Total	**Afiliados(47)**					$62,245,533	$9,961,300			$62,245,533	$2,491,900			$62,158,866	$2,488,400			$62,245,533	$2,706,100		$0	$0

SERVITAC
SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito contador **Sr. JIMMY ROBERTO CAMARGO MALAGON** identificado con cedula de ciudadanía 1.052.394.255 y tarjeta profesional 237.108-T, en su calidad de REVISOR FISCAL de la sociedad **SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA**, identificada con **NIT** 830.090.037-8, debidamente inscrito en la cámara de comercio de BOGOTA D.C, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico que el pago de aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario, por conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA).
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante 6 meses, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley
789 de 2002.

Se expide la presente en Bogotá al 05 de abril de 2024.

Cordialmente,

JIMMY CAMARGO MALAGON
Tarjeta Profesional N° 237108-T
Número de Identificación: 1.052.394.255

601 2 854056

comercial@servitac.com
www.servitac.com

Calle 127a # 70h - 42
Bogotá, Colombia

iticcol CERTIFIED
ISO 9001:2015 ISO 27001:2013
SuperTransporte

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D6145A653AE0FD8A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JIMMY ROBERTO CAMARGO MALAGON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1052394255 de DUITAMA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 237108-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-001
		VERSIÓN	09
	ACTA DE INICIO	PÁGINA	1 de 1
		VIGENTE DESDE	27/12/2022

En Bogotá D.C., se reunieron: el contratista y el supervisor / interventor del contrato (convenio) No. 20232390, con el fin de dar inicio a partir de la siguiente fecha:

Fecha: 8/01/2024

Contrato /Convenio Número	2390	**DE**	27	DE	12	DE	2023
Número de CDP:	3910	**DE**	16	DE	12	DE	2023
Número de CRP:	4626	**DE**	28	DE	12	DE	2025
Número de POLIZA:	14-44-101201029	**FECHA APROBACIÓN PÓLIZA**			27/12/2023		
Fecha de inicio ARL		N/A					

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 1225 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA EAAB Y EL IDIPRON.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	SERVITAC S.A.S.		
Nº Documento de Identidad	830.090.037-8		
Representante Legal:	OLGA LUCIA ALVARADO CONTRERAS	Documento de Identidad del Representante Legal Nº:	39.753.385

VALOR

Valor en números:	32.480.000
Valor en letras:	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE

PLAZO

TRES (3) MES

FECHA DE INICIO	8	DE	ENERO	DE	2024
FECHA DE TERMINACIÓN	7	DE	ABRIL	DE	2024

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A (Escriba la identificación del-a supervisor-a y la dependencia a la que pertenece)

Nombre:	MIRNA ESTHER HIGUERA BOHÓRQUEZ
Documento de Identidad	C.C.52.009.079
Cargo:	Gerente Código 039 Grado 01
Dependencia a la que pertenece:	Gerencia de Estrategias de Oportunidades

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los intervinentes:

CONTRATISTA	SUPERVISOR / INTERVENTOR DE CONTRATO
FIRMA OLGA LUCIA ALVARADO CONTRERAS Firmado digitalmente por OLGA LUCIA ALVARADO CONTRERAS Fecha: 2024.01.15 15:16:53 -05'00'	FIRMA
NOMBRE: SERVITAC S.A.S.	NOMBRE: MIRNA ESTHER HIGUERA BOHÓRQUEZ

APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATO (En caso de aplicar)
FIRMA
NOMBRE:
C.C.:
CARGO O No. DE CONTRATO:

NOTA: En caso de requerirse la modificación de las garantías, el contratista deberá realizar los ajustes exigidos y allegar el documento original a la Gerencia de Contratación.

ACEPTACIÓN OFERTA No. 2390 DEL 2023

"Por la cual se adjudica el proceso de Mínima Cuantía No. MC-IDIPRON-2023-0040"

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD-IDIPRON CÓDIGO 054 GRADO 02

CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON ordenó la apertura del proceso de mínima cuantía No. MC-IDIPRON-2023-0040 el 16 de diciembre del 2023, a través de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto es: *"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 1225 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA EAAB Y EL IDIPRON."*.

Que existe la disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones derivadas de la presente adjudicación según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP 3910, del 16 de diciembre de 2023, que corresponden al rubro presupuestal O23011601170000007726 "Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá", expedido por el responsable del presupuesto.

Que, en cumplimiento de lo previsto en el Cronograma del proceso, el día 21 de diciembre del 2023, a las 10:00 horas se realizó el cierre del proceso, en la plataforma del SECOP II, presentándose tres (03) propuesta, así:

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
IDIPRON - ESCONDOR	ESCONDOR S.A.	Oferta en evaluación	21/12/2023 9:43 AM	32.480.000 COP
IDIPRON	SERVITAC S.A.S.	Oferta en evaluación	21/12/2023 9:40 AM	32.480.000 COP
TRANSBAHIACLASS 2023	TRANSPORTE DE SERVICIOS ESPECIALES BAHIACLASS SAS	Oferta en evaluación	20/12/2023 12:30 PM	32.480.000 COP

Que mediante radicado 2023IE7183 del 21 de diciembre del 2023, el Secretario General designó el Comité Evaluador del proceso de mínima cuantía No. **MC-IDIPRON-2023-0040.**

Que el comité evaluador designado para la evaluación procedió a identificar la oferta económica de menor valor presentada para determinar y/o identificar si cumplía con la oferta económica establecida por la entidad, la oferta fue la siguiente:

Número	Proponente	Valor Oferta Económica
1	RANSPORTE DE SERVICIOS ESPECIALES BAHIACLASS SAS	$ 332.200,00
2	SERVITAC S.A.S.	$ 285.400,00
3	ESCONDOR S.A.	$ 311.980,00

Que el Comité Evaluador, procede a evaluar la oferta cuya oferta económica cumple con lo establecido por la entidad y que corresponde al proponente **SERVITAC S.A.S,** con número de **Nit.** 830090037-8**,** con un valor total ofertado de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($285.400). IVA INCLUIDO,** y todos los impuestos a que haya a lugar**.**

Una vez analizada la oferta, la cual fue presentada por el proponente **SERVITAC S.A.S,** De acuerdo con lo anterior, se realizó un análisis con la guía de Colombia Compra Eficiente, para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, ya que la Entidad consideró que el valor de la oferta total presentada esta conforme a lo establecido por la entidad.

Que el día 22 de diciembre del 2023, se publicó el informe de evaluación de la propuesta, en la plataforma del SECOP II, como se muestra a continuación:

ACEPTACIÓN OFERTA No. 2390 DE 2023

CONCLUSIÓN

El Comité Evaluador presenta el resumen de la verificación del proceso de Mínima Cuantía **MC-IDIPRON-2023-0040.**

	PROPONENTE	TECNICA	JURIDICA	ECONOMICA
1	SERVITAC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Con base a lo anterior proponente queda habilitado **TECNICA, JURÍDICA Y ECONOMICAMENTE.**

Que, durante el traslado y exhibición del informe de evaluación, No se presentó observación.

Que, el ordenador del gasto del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD-IDIPRON acogiendo la recomendación emitida por el Comité Evaluador.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. MC-IDIPRON-2023-0040**, cuyo objeto es: "***PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 1225 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA EAAB Y EL IDIPRON.***", a la empresa **SERVITAC S.A.S, (SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.)** con número de **Nit. 830090037-8**, representada legalmente por la señora **OLGA LUCIA ALVARADO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 39753385, por cumplir con los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad.

El valor de la adjudicación es por la suma de ***TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOSOCHENTA MIL PESOS ($32.480.000),*** incluido todos los impuestos a que haya lugar, valor que IDIPRON pagara al Contratista de acuerdo con los valores unitarios determinados en la propuesta económica presentada en la plataforma del SECOP II que hace parte integral del presente documento así:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	Vehículo tipo bus con capacidad de más de 30 pasajeros, incluye conductor, combustible y todos los elementos e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad. Modelo igual o superior al año 2018.	1,00	UN	135.000,00
2	Vehículo tipo bus con capacidad de más de 30 pasajeros, incluye conductor, combustible y todos los elementos e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad. Modelo igual o superior al año 2018	1,00	UN	145.000,00
3	Servicio por Km fuera de Bogotá	1,00	UN	5.400,00

PARAGRAFO 1: Que el valor del presente contrato se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP 3910, del 16 de diciembre de 2023, que corresponden al rubro presupuestal O23011601170000007726 "*Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá*", expedido por el responsable del presupuesto.

PARAGRAFO 2: Las condiciones y requisitos para la ejecución de la Aceptación de Oferta a las que se obliga el **CONTRATISTA,** se describen en las Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas y Condiciones Técnicas señaladas en los Estudios Previos, Anexo Técnico, Invitación Pública, Adendas y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales hacen parte integral de la presente

ACEPTACIÓN OFERTA No. 2390 DE 2023

Aceptación de Oferta y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. Cuando exista diferencia entre la propuesta del **CONTRATISTA** y la Invitación Pública con los estudios previos, prevalecerá lo contenido en estos últimos.

PARÁGRAFO 6: EL CONTRATISTA debe mantener los precios unitarios determinados en la oferta económica que lo hizo ganador durante la ejecución del contrato y deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Entidad no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

ARTÍCULO SEGUNDO. -PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES o hasta agotar recursos, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este.

ARTÍCULO TERCERO. - FORMA DE PAGO: El IDIPRON pagará al CONTRATISTA, de acuerdo con la facturación presentada, una vez prestados los servicios a satisfacción de conformidad con los requerimientos efectuados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada, soportada con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación de pago al sistema integral de seguridad social y parafiscales expedida por el representante legal de la empresa o revisor fiscal (según aplique).
Así mismo, el último pago estará sujeto a la suscripción y legalización de la correspondiente acta de liquidación, la cual deberá anexarse a los documentos requeridos para el pago correspondiente.

Una vez recibida la factura y sus soportes a satisfacción por el supervisor del contrato, la Entidad contará con un plazo de 30 días calendario para realizar el pago.

El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal si no tiene revisor fiscal. El contratista en caso de ser persona natural deberá anexar con la factura la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC por parte del IDIPRON.

REQUISITOS PARA EL PAGO: Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

a. Certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción de los servicios y/o bienes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, suscrita por el supervisor del contrato. (Formato A-GCO-FT-052)
b. Constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el pago de Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICFB y SENA)
c. Factura o cuenta de cobro respectiva.
d. Comprobante de ingreso al almacén (si aplica).
e. Documento de aprobación de la garantía por parte de IDIPRON ajustada con el acta de inicio. (para el primer pago y en caso de que haya adición y/o prórroga).

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA que esté obligado a declarar y pagar el IVA, deberá tener en cuenta lo establecido en el Parágrafo transitorio 2° del artículo 308 la Ley 1819 de 2016, referente a la implementación de la factura electrónica, que será a partir del 1 de enero de 2019, toda vez que, el pago a partir de esa fecha dependerá de la expedición de la factura en forma electrónica.

PARÁGRAFO 2: La no presentación oportuna de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y por ello no tendrá derecho a pagos adicionales o compensación ninguna.

PARÁGRAFO 3: El IDIPRON no reconocerá pagos sobre bienes y/o servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

ARTICULO CUARTO. - GARANTÍAS: En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de

ACEPTACIÓN OFERTA No. 2390 DE 2023

Planeación Nacional", y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 – Subsección1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

- **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Que cubre a la Entidad por los perjuicios directos derivados delincumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Este amparo cubre el pagode multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%)del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y un (1) año más. teniendo en cuenta que la entidad cuenta con dicho término para la liquidación del presente contrato.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Que cubre a la Entidad frente a los perjuicios ocasionados por el contratista, derivados de la mala calidad de los bienes entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato, y seis (6) meses más.

- **AMPARO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Que cubre a la Entidad contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el términode duración del contrato y tres (3) años más.

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Cubre a la entidad para eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista en cuantía 200 SMLMV por el término de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1: La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO 3: Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía pactada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal Contratante. Si al vencimiento de dicho término el Contratista no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

ARTÍCULO QUINTO. ANTICORRUPCIÓN: "El CONTRATISTA se obliga a suministrar la información cuando el CONTRATANTE lo requiera, la información relativa a su naturaleza jurídica.

Igualmente, se obliga a informar en cualquier tiempo al CONTRATANTE sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la sociedad, a su matriz, filiales, socios o administradores (en adelante "Sujetos") que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Para el cumplimiento de esta obligación, el CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA la información en los términos, canales y oportunidad que el CONTRATANTE establezca. Entre otros, el CONTRATISTA deberá informar al CONTRATANTE sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, que involucren a los Sujetos, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado el Sujeto correspondiente (en adelante "Actos de Corrupción").

También deberá proveer dicha información en los casos en que las conductas infrinjan alguna de las conductas que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra El Cohecho de Funcionarios Públicos en el Extranjero, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD). Sin perjuicio de lo anterior, en ejercicio de sus facultades de dirección y control, el CONTRATISTA deberá suministrar en cualquier tiempo al CONTRATANTE la información que le sea requerida por éste en relación con su participación o la de cualquiera de los sujetos vinculados con "Actos de Corrupción", bien sea presuntos o demostrados.

Es deber del CONTRATANTE adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la confidencialidad de la información que sea suministrada por el CONTRATISTA en virtud de esta obligación y respetar el debido proceso y presunción de inocencia. Igualmente, el CONTRATISTA se obliga a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el Colombiano (Ley 2016 de 2020), motivo por el cual se compromete a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos. De manera expresa, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contraprestaciones provenientes o destinadas al CONTRATANTE o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero.

Sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, el CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente la relación con el CONTRATISTA en aquellos eventos en los que cualquiera de los Sujetos haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. El CONTRATANTE podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en este contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar".

ARTÍCULO SEXTO. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente Código 039 Grado 01 de la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad o quien sea designado por parte del (la) subdirector (a) Técnico (a) de Oportunidades. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Gerencia de Contratación.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o los Apoyos a la Supervisión deberán dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución

contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

Además, estarán a cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación:

1. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
7. Aprobar o rechazar, de forma oportuna la entrega de los bienes y/o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
11. Verificar que el personal que preste el servicio entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).
12. Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
13. De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
14. Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por IDIPRON y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
15. Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato y para el caso de las adiciones en valor y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente.
16. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
17. Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
18. El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio y/o bienes contratados.
19. Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.
20. Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.

ACEPTACIÓN OFERTA No. 2390 DE 2023

21. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
22. Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
23. Comunicar a la Gerencia de Contratación con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de evitar cualquier obstáculo en la ejecución del contrato. El único competente es el Ordenador del Gasto previa sustentación en el comité asesor de contratación.
24. Avalar los documentos soporte para los pagos.
25. Mantener actualizado el expediente contractual de manera oportuna físico y virtual es decir el físico que reposa en el archivo de la Gerencia de Contratación y virtual en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
26. En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual en la plataforma del SECOP II.
27. Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
28. Implementar dentro de los informes de supervisión el estado de cuenta acumulado sobre la ejecución del contrato, a fin de llevar un control más estricto del mismo.
29. Verificar que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020 relacionada con la inclusión de mujeres en la ejecución contractual. (Cuando aplique)
30. Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.

PARAGRAFO: El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación del IDIPRON.

De igual forma se recuerda a los supervisores de contratos estatales que, según el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para publicación en el SECOP II de los documentos expedidos en el Proceso de Contratación es dentro de los 3 días siguientes a la expedición de los mismos.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SEPTIMO. – Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO OCTAVO. - Ordenar la publicación de la presente Aceptación de Oferta, en el Portal Único de Contratación, página web www.colombiacompra.gov.co. Plataforma del SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28903370&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Aceptación de Oferta rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 27 de diciembre del 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Secretario General

Proyectó: César Augusto Mora Ramirez – Abogado Gerencia de Contratación
Revisó: Manuel Ricardo Montenegro Zamora- Abogado Gerencia de Contratación
Revisó: Emerson Daniel Rico Villamizar – Gerente de Contratación

ACEPTACIÓN OFERTA No. 2390 DE 2023
